

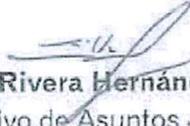


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/011/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de julio de dos mil veintitrés¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio CJ/030/2023 recibido el catorce de julio, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³. Con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual el Coordinador Jurídico, remitió acta de oficialía electoral con folio AOEPS/022/2023 en cinco fojas con texto por un solo lado, así como los anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto "Acta de Oficialía Electoral Expediente: IEEQ/POS/011/2023-P", Folio AOEPS/022/2023".

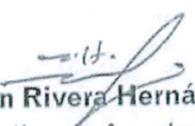
Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento de medidas. Del contenido del acta de Oficialía Electoral, se advierte que de la verificación realizada respecto de las ligas de internet que fue solicitada, se precisa que las publicaciones objeto de verificación ya no se encuentran visibles en la red social denominada *Facebook*.

En consecuencia, se tiene a **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** dando cumplimiento a las medidas cautelares decretadas, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre, puesto y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.